



DE SÚBDITOS Y ACREEDORES. LAS DEUDAS FRANCO-INGLESAS EN EL URUGUAY, ENTRE LAS REDES MERCANTILES Y EL IMPERIALISMO INFORMAL (1857-1863)

*Mario Etchechury Barrera**

Resumen: El presente artículo aborda el rol político y financiero de la Comisión mixta anglo-francesa de reclamos de Montevideo (1857-1862), en el contexto de las intervenciones militares que Inglaterra, Francia y España llevaron a cabo en Iberoamérica. El análisis se centra en la conjunción entre los intereses de la influyente comunidad mercantil extranjera y las negociaciones políticas que abrieron los reclamos por el cobro de indemnizaciones, expresadas en algunas tentativas consulares para promover la instalación de protectorados en el Uruguay.

Palabras claves: deuda pública, conflicto internacional, guerra, Río de la Plata, imperialismo informal, inversión extranjera, Uruguay, siglo XIX.

Abstract: This article examines the key-role of the Anglo-French mixed commission for claims at Montevideo (1857-1862) in the International context of Political and military interventions that were executed by England, France and Spain in Latin America in the period. The analysis highlights the conjunction between the scopes of the powerfull foreign mercantile houses, and the political possibilities opposed by the International debt crisis, expressed in some plans of the consulates to promote the instalation of european protectorates in Uruguay.

Keywords: public debt, international conflicts, war, Río de la Plata, informal imperialism, foreign investment, Uruguay, Nineteenth century.

Fecha de recepción: 29/11/2013 • Fecha de aprobación: 01/01/2014

* Uruguayo. Doctor en Historia por la Universitat Pompeu Fabra (UPF) de Barcelona, España. Investigador Junior en el *State Building in Latin American Project* (2009-2014, European Research Council) –<http://www.statebglat.upf.edu/>-. Miembro externo del Grupo de Investigaciones sobre Imperios, Metrópolis y Sociedades Extraeuropeas (GRIMSE), de la UPF. Correo electrónico: mario.etcchury@gmail.com.

Introducción

Uno de los temas políticos y financieros centrales de la década de 1850 en el Estado Oriental del Uruguay fue el de la liquidación y gestión del enorme endeudamiento público originado durante la denominada Guerra Grande (1838-1852) –conflicto regional que enfrentó a una serie de alianzas entre facciones político-militares en la cuenca del Río de la Plata–.¹ La historiografía ya ha llamado la atención sobre ese problema en diversos trabajos, de desigual calidad documental e interpretativa, que han subrayado el carácter constitutivo que la conflagración tuvo en el ensanchamiento de los mercados de crédito.

No obstante, el manejo de la deuda interna no fue el único problema que enfrentaron los sectores dominantes en Montevideo. El largo conflicto había afectado las propiedades y capitales de numerosos súbditos ingleses y sobre todo franceses que, amparados en una arborescente y permisiva legislación sobre prejuicios de guerra sancionada a partir de 1853, exigieron ingentes reparaciones por daños, embargos y satisfacción de créditos impagos. La firma de una convención diplomática, en julio de 1855, marcó el camino para el establecimiento de una Comisión mixta anglo-francesa de reclamos que, entre polémicas y crisis ministeriales, inició sus tareas en 1858 liquidando un monto de créditos que ascendió a 3.200.000 pesos en 1863.²

Como ha señalado la historiografía económica latinoamericana –y mexicana en particular– estos organismos mixtos generaron un tipo de deudas “intermedias”. Contratadas en el interior de los Estados bajo ciertos parámetros jurídicos –principalmente la garantía consular– adquirían privilegios de los que no gozaba el resto de los acreedores nacionales, aunque muchas veces estos también

- 1 Con este nombre la historiografía uruguaya designa al conflicto regional desarrollado entre dos grandes coaliciones político-militares que se venían forjando desde al menos 1836 en la cuenca rioplatense. Más que una guerra única se trató de una yuxtaposición entre varios conflictos políticos y sociales que las lecturas nacionalistas suelen presentar como un enfrentamiento entre Estados. Durante la conflagración las heterogéneas facciones *colorada* y *blanca*, enfrentadas entre sí en el territorio del Estado Oriental, establecieron cambiantes alianzas con los *unitarios* y *federales* de la Confederación Argentina y con los separatistas (*farrapos*) y *legalistas* –favorables a la Corte de Río de Janeiro– que combatían en la guerra civil de la provincia de Río Grande do Sul, Brasil. El conflicto, en el que también tuvieron participación activa las fuerzas navales de Francia e Inglaterra y el ejército del Imperio del Brasil en su última etapa, culminó entre 1851-1852 con la derrota de la colación liderada por Manuel Oribe y Juan Manuel de Rosas, Gobernador de Buenos Aires. Entre 1843 y 1851 Montevideo, en poder de la facción *colorada* y de los exiliados *unitarios* que contaban con el apoyo francés, permaneció estrechamente sitiada por las tropas de Oribe y Rosas, lo que ayuda a explicar el influjo del alto comercio extranjero. Acerca de la participación internacional en el conflicto: John Cady, *La intervención extranjera en el Río de la Plata (1838-1850)* (Buenos Aires, Argentina: Editorial Losada, 1943); David Mc Lean, *War, diplomacy and informal Empire. Britain and the Republics of La Plata (1836-1853)* (Londres, Inglaterra: British Academic Press - BAP, 1995).
- 2 Los numerosos documentos internos sobre la creación y desempeño de esta Comisión mixta anglo-francesa se encuentran en el *Public Record Office/Foreign Office* de Londres –en adelante PRO/FO– 97, volúmenes 286-291 y en el *Archive-Ministere des Affaires Etrangères de Paris* –en adelante AMAEF–, sección *Contentieux*. Dentro de esos materiales se ubican las listas nominales completas de los reclamantes, con la indicación de nacionalidad, lugar de residencia, naturaleza del crédito –dinero, objetos, reses, fincas, etc.– y monto de este. En el caso inglés, ese registro es aun más completo, ya que se transcribe una descripción de cada caso y la diferencia entre los montos reclamados por los súbditos y lo efectivamente acordado a cada uno por la Comisión.

conseguián insertarse en las convenciones diplomáticas. Este auténtico “fuero” transformaba los reclamos de los extranjeros residentes en un arduo problema político, en tanto convertía su pago en un asunto internacional que, en caso de diferendos, podía amenazar el ejercicio de la soberanía y aun la suerte de los gobiernos reticentes a la “diplomacia de las cañoneras”.³

¿Una expresión más del “imperialismo informal” o simple capacidad de movilización del poderoso alto comercio extranjero en coyunturas críticas? Para el caso británico, la cuestión ha suscitado innumerables debates, desde que Donald Robinson y John Gallagher lanzaron con fuerza el concepto del “imperialismo del libre comercio” en 1953, con el que se daba cuenta de la continuidad entre las diversas formas de dominio político-económico ejercidas desde el Almirantazgo y el *Foreign Office* sobre áreas periféricas o coloniales a lo largo del siglo XIX. Posteriormente, en sus documentados trabajos, D.C.M. Platt reaccionó contra esta interpretación, señalando, entre otros factores, el escaso peso relativo de las inversiones británicas en el área latinoamericana antes de 1860, la gran autonomía de los mercaderes y las complejidades de la política exterior británica, que le habrían quitado capacidad de coacción. En esta lectura, la intervención directa, respaldando reclamos de los súbditos de ultramar, solo habría sido una medida de última instancia, más rehuída que propiciada por las autoridades metropolitanas.⁴

Partiendo de algunas de estas consideraciones, el presente ensayo sitúa el problema de los reclamos anglo-franceses en el Estado Oriental del Uruguay en la intersección entre el mundo de las finanzas y la geopolítica regional. Como en otros casos, el *modus operandi* de la Comisión mixta de Montevideo no solo coaccionó a las autoridades locales con amenazas, sino que, además, generó expectativas entre los agentes consulares para tentar una intervención directa y aun un cambio en el sistema político, aspectos inquietantes a la luz del caso mexicano. De hecho, este planteamiento no era nuevo, sino que las tensiones provocadas por el

3 Carlos Marichal, *Historia de la deuda externa en América Latina* (Madrid, España: Alianza Editorial, 1988), 79-80; Una completa indagación sobre el origen y monto de las deudas inglesa, francesa y española en México en 1861 y la ulterior intervención armada –pronto transformada en exclusivamente francesa– puede consultarse en los artículos de Guadalupe Nava, “Origen y monto de la deuda pública en 1861” y Geneviève Gille, “Los capitales franceses y la expedición a México”, en: *Un siglo de deuda pública en México*, (coords.) Leonor Ludlow y Carlos Marichal (México, D.F.: Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, 1998); Carlos Marichal y Luis Jáuregui, “Paradojas fiscales y financieras de la temprana república mexicana (1825-1855)”, en: *Latinoamérica y España (1800-1850). Un crecimiento económico nada excepcional*, (coords.) Enrique Llopis y Carlos Marichal (Madrid, España: Fondo Editorial “Marcial Pons”; Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, 2009), 149-150. Para Centroamérica en términos generales, Mario Rodríguez proporciona información abundante sobre los manejos del cónsul Chatfield en los reclamos por deudas. Mario Rodríguez, *A Palmerstonian Diplomat in Central America*. (Tucson, Arizona, EE. UU.: The University of Arizona Press, 1964). Para el caso Guatemala puede consultarse Daniele Pompejano, *La crisis del Antiguo Régimen en Guatemala (1839-1871)* (Ciudad de Guatemala, Guatemala: Editorial Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala - USAC, 1997). Un buen análisis sobre la participación española en Santo Domingo y México en el contexto de las intervenciones militares de 1861-1862 puede verse en James Cortada, “Spain and the American Civil War: Relations at Mid-Century (1855-1868)”, *Transactions of the American Philosophical Society* (EE. UU.) 70, n. 4 (julio 1980).

4 Un balance reciente sobre el punto en Rory Miller, “Informal Empire in Latin America”, en: *The Oxford History of the British Empire. Volume V. Historiography*, (ed.) Robin Winks (New York, EE. UU.: Oxford University Press - OUP, 1999), 337-449.

accionar de la Comisión mixta anglo-francesa, y el crescendo de las intervenciones europeas conjuntas en México y el Caribe no hicieron sino develar, una vez más, proyectos de protectorado que ya contaban con una larga tradición ideológica entre los sectores dominantes en Montevideo. Se trataba, en todo caso, de un juego de espejos entre alianzas internacionales, rumores, oportunismos y *lobbies* consulares que ilustran acerca de los problemáticos vínculos de la región con Europa.

Expansión mercantil y endeudamiento estatal. La era de la hegemonía europea

Desde la década de 1820 el enclave portuario de Montevideo, situado en la margen izquierda del Río de la Plata, se transformó –junto con Buenos Aires– en una de las bases centrales para la expansión demográfica y comercial europea en la región. Más que como mercado autónomo, el puerto operó a modo de punto de entrada, depósito y redistribución de mercancías para el resto de los mercados alimentados por la cuenca fluvial rioplatense. El correlato demográfico de ese proceso de mercantilización fue igualmente notable. Para 1843, un 64% de los poco más de 31.000 habitantes de Montevideo eran extranjeros, cifra que incluía 5.324 franceses, 4.205 italianos, 3.406 españoles, 606 ingleses, 659 portugueses y 1.344 afrodescendientes.⁵ Sede de la aduana principal y centro de más de 130 casas de consignación y despacho de mercancías –entre las que hacia 1849 se contaban 36 inglesas y 11 francesas– la suerte financiera de la ciudad, y por extensión del Estado Oriental del Uruguay, quedó asociada a ese pujante sector mercantil que, paulatinamente, también extendió sus inversiones al medio rural.⁶

Ese peso demográfico y económico cobró toda su fuerza cuando, en el contexto de las guerras regionales, la ciudad fue sometida a un largo sitio (1843-1851) que cortó sus vínculos con el resto del territorio estatal. A partir de allí, el papel del alto comercio europeo se redimensionó, merced a numerosos préstamos situados sobre las rentas, enajenación de propiedades públicas y remate de impuestos, incluyendo la administración directa de la aduana mayor, que entre 1844 y 1851 fue arrendada a corporaciones de mercaderes. Para 1846, un 80% de estos arrendadores –178 sobre un total de 222 accionistas– eran extranjeros, principalmente franceses, ingleses,

5 Los datos demográficos para el período 1830-1860 son de muy desigual calidad. En 1835, sobre la base de un censo parcial, la población total se calculaba en poco más de 128.000 habitantes, 23.000 de los cuales se encontraban en Montevideo. Fuentes fragmentarias indican que entre 1835 y 1842 habrían arribado al Estado Oriental entre 33.151 y 48.000 inmigrantes. Para 1852, fecha del primer censo nacional, la población total había aumentado a 131.969 habitantes, 21,6 % de ellos extranjeros. Las cifras del segundo censo nacional de 1860, con algunas correcciones del estadígrafo Adolfo Vaillant, informaron de 221.243 habitantes en todo el territorio, de los cuales un 35 % eran extranjeros. Juan A. Oddone, *La formación del Uruguay moderno. La inmigración y el desarrollo económico-social* (Buenos Aires, Argentina: Editorial Universitaria de Buenos Aires - EUDEBA, 1966), 12-22.

6 PRO/FO, 51-64, despachos No. 32 y No. 34. Sobre la expansión de las inversiones inglesas en el Estado Oriental del Uruguay: Peter Winn, *Inglaterra y la tierra purpúrea. A la búsqueda del imperio económico (1806-1880)* (Montevideo, Uruguay: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - FHUCE, 1997). Para el caso francés existe un excelente panorama comparativo a nivel latinoamericano, que incluye el área rioplatense a mediados del siglo XIX: Jürgen Schneider, “Trade Relations Between France and Latin America (1810-1850)”, en: *América Latina en la época de Simón Bolívar. La formación de las economías nacionales y los intereses económicos europeos (1800-1850)*, (ed.) Reinhard Liehr (Berlín, Alemania: Verlag-Berlin, 1989), 423-437.

españoles, alemanes e italianos.⁷ De este modo, las dependencias aduaneras oficiaron de respaldo para el giro de órdenes del Gobierno y concesión de empréstitos y adelantos, que generaron una masa enorme de documentos de deuda, que sirvieron de base a numerosas operaciones de especulación del alto comercio de la plaza.

Finalizada la contienda, los acreedores extranjeros intentaron eludir la consolidación general, que abrió la instalación de una Junta de Crédito Público en 1852. La conversión era desventajosa en tanto partía de la base de transformar adeudos muy heterogéneos, por su procedencia y monto, por unos títulos de deuda consolidada que ya en 1854 alcanzaban los 40.000.000 de pesos, llegando a fines de 1857 a unos 100.000.000, con valor casi nulo de circulación, y en situación de constante moratoria. “Nuestras deudas como existen se separan hasta del dominio de la ciencia” argüía con justificados motivos el Ministro de Hacienda Federico Nin Reyes en su *Memoria* de 1858.⁸ Para ese entonces, las prestaciones y subsidios que los representantes de Francia, Gran Bretaña y Brasil habían entregado a las autoridades montevidéanas durante la “Guerra Grande” conformaban otras tantas deudas.

Así, para diciembre de 1856, si dejamos de lado los más de 90.000.000 de pesos de deuda consolidada, del total restante de 9.457.221 pesos, 6.333.163 estaban formados por créditos británicos, franceses y brasileños que incluían tanto obligaciones internas de sus respectivos súbditos como prestamos externos, en momentos cuando las rentas nacionales ascendían a poco más de 2.000.000 de pesos.⁹

La deuda franco-inglesa: ¿un fraude consentido?

Para los antiguos prestamistas extranjeros, la situación de incertidumbre comenzó a variar al promediar la década. Los agentes diplomáticos de Francia ya habían manejado, desde 1854, la posibilidad de crear un organismo de esta naturaleza para apoyar a los prestamistas, cuyos contratos con el Gobierno de Montevideo habían sido diplomáticamente garantidos en el correr de la “Guerra

7 *Comercio del Plata*, Montevideo, 23 de octubre de 1846. De acuerdo con esos estados contables de la sociedad arrendadora de la aduana, 53 franceses poseían en ese entonces 86,5 acciones, 44 uruguayos 80, 29 ingleses 76; 28 españoles 64; 19 italianos 21,5; 26 alemanes 35; 10 brasileños 19; 6 portugueses 7; 6 argentinos 9 y un estadounidense 2 acciones. Sobre el registro de casas comerciales habilitadas por la sociedad compradora de los derechos de la aduana para despachar en 1844: AGNU-Ministerio de Hacienda, caja 1.632, nota del 10 de abril de 1844. Sobre la expansión francesa al Río de la Plata: Alfred-Gustave Bellemare, *Affaire de la Plata. Comptendu du Délégué de la Population Française de la rive gauche de la Plata a ses commettans* (París, Francia: Imprimerie de E. Briere, 1841), 59. Para ese entonces, aunque en este punto la evidencia es por demás escasa y poco específica, ya existía un buen número de propietarios rurales franceses en las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos y en el Estado Oriental, los más importantes de los cuales poseían 248 leguas cuadradas de campo y 393.700 cabezas de ganado, cifras que deben entenderse como aproximadas. No es casual, entonces, que un gran número de reclamos por perjuicios de guerra cursados ante la Comisión mixta anglo-francesa procediera de las áreas rurales. “Notes des principaux propriétaires-fonciers –estancieros– Français établis sur les rives de la Plata”, *Pétition du commerce français de la République Orientale de l’Uruguay A.S.E.M. le Ministre Secrétaire d’Etat au Département des Affaires Étrangères a Paris*, 1843(?), 3.

8 *Memoria del Ministerio de Hacienda...* (Montevideo, Uruguay: Establecimiento Tipo-Litográfico de Luciano Mége, abril de 1858), 21.

9 *Memoria presentada a la Asamblea Jeneral Lejislativa...por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda, Coronel D. Lorenzo Batlle* (Montevideo, Uruguay: Imprenta del Comercio del Plata, marzo de 1857).

Grande". En esa dirección, la embajada *gala* en Londres había explorado, desde esa fecha, la institución de un órgano bilateral, que incluyera a Inglaterra en las negociaciones.¹⁰ Por otra parte, en 1851 el cónsul Antoine Devoize ya había elaborado un cálculo sobre las posibles pérdidas francesas en la totalidad del territorio durante el conflicto, cuyo monto superaba los tres millones de pesos. En septiembre de 1854, el nuevo encargado de negocios francés, Martin Maillefer, luego de una entrevista con el Presidente Venancio Flores, comunicó a su Gobierno que la formalización de una comisión mixta de indemnizaciones era algo prácticamente convenido, aunque a la postre su establecimiento se demoraría.¹¹

Un paso significativo se dio tras la firma de una convención diplomática ajustada en julio de 1855, entre la administración de Venancio Flores y los encargados de negocios de Gran Bretaña y Francia, que en los hechos dejó la vía libre para tratar directamente con los acreedores de ambos Estados, ejemplo que luego buscaron seguir con irregular éxito Brasil, España e Italia.¹² Este primer convenio permitía al Poder Ejecutivo "celebrar con los Agentes Diplomáticos aquellos arreglos que consientan las exigencias del servicio público, a consecuencia de las reclamaciones de sus respectivos súbditos".¹³ Finalmente las bases para la creación del organismo fueron firmadas el 23 de junio de 1857 por Martin Maillefer y el cónsul de Inglaterra, Edward Thornton, y aprobadas por el Presidente de la República el 27 del mismo mes y por la Asamblea General el 14 de julio siguiente, aunque los trabajos de los árbitros se iniciaron a mediados de 1858.¹⁴

La Comisión, con carácter de arbitradora, estaría compuesta por cuatro comisarios, dos designados por el Gobierno uruguayo y otros tantos por los de Francia e Inglaterra. Su cometido esencial era recibir y determinar –sin apelación– las reclamaciones presentadas por los súbditos de ambas naciones por concepto de perjuicios de guerra, según lo determinado por la ley del 30 de julio de 1853.¹⁵ El mecanismo empleado funcionaba con una jerarquía administrativa muy débil, que pronto fue desbordada por la cantidad de expedientes presentados. El Juez de Hacienda recibía los reclamos que arribaron, masivamente, de Montevideo, y sobre todo del medio rural, para luego dirigirlos a la Comisión que se expediría sobre la justicia o no de lo reclamado de acuerdo con el fundamento documental de cada expediente. El plazo estipulado para la presentación era de 90 días para los súbditos que se encontraran en el territorio del Estado y 180 para los que residieran fuera. El monto que los árbitros

10 AMAEF, *Contentieux-Reclamations françaises et anglaises contre l'Uruguay. Correspondance avec l'Ambassade à Londres*.

11 De Martin Maillefer al Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, 3 de septiembre de 1854, en "Informes Diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay (1854-1855)", *Revista Histórica* (Uruguay) Año XLVI, 2ª época, 17, n. 51 (septiembre 1952): 504.

12 Juan Ferrando, *Reseña del Crédito Público del Uruguay. Tomo I* (Montevideo, Uruguay: Imprenta Nacional, 1969), 37.

13 Ley No. 453, "Reclamo de súbditos extranjeros. Se autoriza al P.E. para proceder a su arreglo con los Agentes Diplomáticos extranjeros", 16 de julio de 1855, en: *Compilación de Leyes y Decretos (1825-1830). Tomo IV (1854-1858)* (Montevideo, Uruguay: s.e., 1930), 68.

14 "Uruguay-Francia-Gran Bretaña. Acta de reclamaciones", 26 de junio de 1857, en: *Ibid*, 309-311.

15 AMAEF-Contentieux, caja 449, nota para el Ministro, septiembre de 1857.

determinaran como debidamente justificado sería reconocido por el Gobierno Oriental como “deuda nacional”.¹⁶

El número de reclamos presentados fue, por demás, elevado, llegó a sumar 742 expedientes –643 franceses y 99 ingleses–, cuyo monto ascendía a 7.903.602 pesos (1.317.267 libras) de los cuales 5.216.800 pertenecían a súbditos franceses y 2.686.801 a ingleses. Una reducción preliminar de un 40% efectuada sobre esta suma –por concepto de posibles “exageraciones”– terminaba bajando el monto de indemnizaciones a 4.742.162 pesos, cifra de todos modos muy elevada para las posibilidades financieras del Estado Oriental. En un inicio se sumaron, además, los intereses de 6% anual, acumulados durante 13 años, lo que terminaba engrosando la cifra a 8.441.048 pesos, aunque finalmente tras varias discusiones internas los árbitros decidieron no hacer uso de ese recurso.¹⁷

Los agentes fiscales del Gobierno uruguayo dentro de la Comisión mixta confirmaron los temores acerca de la nulidad de las pruebas esgrimidas por muchos reclamantes. En comunicación reservada al Ministro de Relaciones Exteriores, los comisarios señalaban la necesidad de sostener una cifra “baja” de tres millones de pesos –contraria a los cinco millones que pretendían los árbitros francés e inglés–, debido a la falta de documentos probatorios en la mayor parte de los reclamos –incluyendo la exageración en el número, calidad y valor de las pérdidas demandadas e incluso la imposibilidad de comprobar la identidad de los reclamantes–:

“Raros, muy raros, son Excmo. Señor en aquel número prodigioso de expedientes los que contienen la comprobación escrita de la expoliación o perjuicio sufrido, apenas se hallan algunos de ellos que pertenecen a Montevideo en la época de su último sitio. En los demás no hay más prueba, ni antecedente, de la reclamación que el simple relato de la parte y dos o más testigos, tomados entre los mismos reclamantes y que apoyan, como es natural, cuanto allí se dice”.¹⁸

Miles de cabezas de ganado, propiedades y saladeros de carne destruidos y rentas o alquileres adeudados fueron los rubros predilectos reclamados por los súbditos extranjeros por valores en ocasiones exorbitantes.

Una gran parte procedía de los departamentos del “interior” del territorio, que durante la Guerra Grande habían quedado bajo control del ejército comandado por Manuel Oribe, que había puesto sitio a Montevideo. El cónsul británico

16 Francia designó a Alphonse Dano como su comisario, hasta ese momento secretario de la embajada en Río de Janeiro; Inglaterra nombró al capitán Robert Rowley, mientras que el Gobierno oriental eligió a los juristas Vicente Vázquez y Bernabé Caravia. Más adelante, a raíz de los conflictos suscitados con los miembros anglo-franceses dentro de la Comisión mixta, el Gobierno oriental nombraría nuevos comisarios. *La República*, Montevideo, 2 de julio de 1859.

17 PRO/FO, 97, volumen 286, “Edward Thornton a Malmesbury”, 28 de diciembre de 1858. “*Anglo-French claims on the Republic of the Uruguay received from the 23 of June up to 20 December 1858*”, firmado por Robert Rowley.

18 PRO/FO- 97, volumen 287, “Reporte de los comisarios orientales Manuel Herrera y Obes y José Martín Aguirre al Ministro de Relaciones Exteriores Eduardo Acevedo”, 28 de julio de 1860. Este documento fue facilitado por el mismo Acevedo al encargado de negocios de Gran Bretaña en el Estado Oriental, W. Lettsom. También cfr. la nota del 4 de agosto de 1860 en el mismo volumen.

transcribió caso por caso los detalles de sus representados en el seno de la Comisión mixta, lo que nos permite acceder a los mecanismos empleados por los acreedores y al tipo de reclamos que se presentaron. Como reveló posteriormente el cónsul *galo* Martín Maillefer, a diferencia de los franceses, que eran seis veces más numerosos, fue el sector estanciero-mercantil inglés el que intentó extraer el mayor rédito posible de la circunstancia. Apenas diez acreedores británicos de un total de 100 monopolizaban el 40% de los valores que los árbitros acordaron a los súbditos de esa procedencia, previa deducción de cifras exageradas.

Si bien los daños en los bienes inmuebles podían ser comprobados de un modo relativamente efectivo, el cómputo de las reses consumidas por los ejércitos durante la guerra representaba, en cambio, todo un campo para la especulación. Parte de las cifras fueron manipuladas por los supuestamente perjudicados, arrojando sumas absolutamente desproporcionadas, algunas de las cuales fueron fácilmente rechazadas por los árbitros de la Comisión. Mercaderes “notables” dentro de la comunidad británica como Robert Young, John Gowland, Samuel Lafone, Duncan Stewart y Francis Hocquard componían ese núcleo de reclamantes que inflaron las cifras presentadas a alturas desproporcionadas.

Entre ellos Robert Young, uno de los súbditos ingleses con sumas reclamadas más altas –208.560 pesos solo por concepto de ganado–, presentó una cifra incongruente con la extensión de sus campos, ya que en nueve leguas cuadradas afirmaba haber criado 60.000 ovejas, 38.000 cabezas de ganado vacuno, además de 10.000 caballos, teóricamente arrebatados por las fuerzas en pugna durante la Guerra Grande. El polifacético prestamista y comerciante Samuel Fisher Lafone, poseedor de una de las fortunas más crecidas del período, fue paradigmático por la cuantía y variedad de sus reclamos. Según un cálculo inicial, sus pérdidas alcanzaban más de medio millón de pesos. Como propietario de algunas estancias afirmaba haber perdido durante la contienda 113.284 cabezas de ganado vacuno, 11.360 caballos, 70.000 ovejas y 4.000 cerdos. Teniendo en cuenta que se trataba de ocho leguas cuadradas, como señalaban los comisarios, “la exageración de los números es a la vez evidente”. El cálculo de sustentabilidad de la pradera natural en la época no iba más allá de las 2.000 cabezas de ganado vacuno, 1.000 equinos o 10.000 lanares por cada legua cuadrada. De ahí que en lugar de los 225.046 pesos que reclamaba por ese concepto, se le entregaron apenas 10.988. Lafone también creyó oportuno presentar, como perjuicio de guerra, los 70.430 pesos adeudados por veintidós rentistas de sus propiedades rurales acumulados durante la guerra, cifra que no fue aceptada en la lista de reclamos, ya que “ello se debió al estado de disturbio del campo y no a cualquier acto de expoliación directa de parte de los beligerantes”, según anotaron con sensatez los árbitros de la Comisión. Ante tanta alteración de datos o valores, finalmente “solo” se le computaron a Lafone 101.886 pesos en lugar de los 510.182 iniciales que había reclamado; pero, como sucedió en casi todos los casos, no hubo ningún tipo de sanción por intento de fraude o falsificación de informes.¹⁹ No es de extrañar, entonces, que

19 PRO/FO, 97, volumen 291, “Award on the Mixed Commission Claims”, 16 de junio de 1863.

el total aceptado para los reclamos ingleses fuera de 1.611.859 pesos sobre un monto inicial presentado de 2.639.518.²⁰

Dejando de lado las cifras –que desde ningún concepto se pueden tomar como indicador real de los capitales extranjeros invertidos–, las listas de acreedores conforman una “radiografía” del punto de llegada del *business imperialism* del alto comercio anglo-francés, que se comenzó a establecer en la región en la década de 1820. Estos ágiles *agents*, inicialmente consignatarios de casas matrices de Liverpool, Manchester, Londres, Le Havre y Marsella para mediados del XIX, ya habían diversificado sus inversiones al sector pecuario y financiero. El referido Francis Hocquard, que inició sus emprendimientos en el Río de la Plata con una casa mercantil, extendió pronto sus negocios como prestamista del Estado y accionista principal de la primera Sociedad Compradora de Derechos de Aduana en la década de 1840 –de la que fue contador en varias oportunidades–, además de ser partícipe de otra sociedad de prestamistas principalmente británicos, formada en 1845 para habilitarle al Gobierno montevideano 300.000 pesos, con la garantía diplomática de Inglaterra y Francia que el propio Hocquard negoció junto al también comerciante Arsene Isabelle. Del mismo modo, en el marco de la vorágine especulativa que sucedió a la Guerra Grande, Hocquard compró en el mercado de deuda más de 140.000 pesos en documentos de crédito –contra el Gobierno– de muy diversa naturaleza y procedencia social, que solo aceptó convertir en títulos de deuda consolidada en el lapso habilitado por la ley y bajo protesta, por considerar que eran de naturaleza privilegiada.²¹ Simultáneamente, el hombre de negocios inglés amplió sus intereses al sector rural y al mundo de las altas finanzas cuando estas se institucionalizaron. Así, al momento de morir en 1866, se desempeñaba como director del Banco de Montevideo.

Pero no fue el único ejemplo de este tipo de ascenso y diversificación: las trayectorias del marsellés Pablo Duplessis –¿?-1887– y del poderoso consignatario español Pedro Sáez de Zumarán 1–808-1884– también trazaron este tipo de derroteros que iban desde las casas exportadoras, vinculadas a los mercados atlánticos, hasta el mundo financiero, incluyendo inversiones en el ámbito rural. No casualmente estos dos últimos financistas, luego de especular con millones de títulos de deuda pública y de integrar los consejos de las sociedades arrendadoras de aduana, también compartieron los directorios de los primeros bancos a mediados de la década de 1850, en particular como fundadores de la Sociedad de Cambios, en 1855, y de su entidad sucesora, el “Banco Comercial” (1857). Sin duda, en el ramo de la especulación nadie alcanzó los ribetes del francés Domingo Gounouilhou, quien sin ser un comerciante poderoso, ni mucho menos, se especializó en la adquisición de papeles depreciados procedentes de la época de la Guerra Grande. Luego de haber convertido en 1854 una enorme cifra, de 1.297.965 pesos en heterogéneos documentos de crédito contra el Estado por títulos de deuda consolidada, decidió, no obstante, volver a presentar su reclamo, esta vez bajo garantía consular, exigiendo nuevas condiciones privilegiadas de

20 *Ibid.*

21 Archivo General de la Nación-Uruguay-Escribanía de Gobierno y Hacienda, protocolos, libro 88, escritura No. 102, “Protesta otorgada por Dn. Francisco Hocquard o sea Delisle Hermanos y Ca. contra el Superior Gobierno”.

pago que le fueron concedidas en 1856, merced a la firma de una convención diplomática obtenida por la coacción del agente francés sobre el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta clarísima transgresión a la normativa fue denunciada en vano por el propio Ministro de Hacienda del momento, sobre todo por el peligroso precedente que sentaba para otros súbditos en similares condiciones.²²

A diferencia de los poseedores de bonos de la consolidación convencional –es decir, la mayoría– que no se habían acogido a la protección de la Comisión mixta, los títulos de la deuda franco-inglesa serían pagos por sumas cercanas al valor nominal de sus documentos, mediando, claro está, el juego del mercado, pudiendo además circular en las plazas financieras europeas que, tal como informaban los árbitros uruguayos en 1860: “no titubearán en hacer objeto de las transacciones de sus bolsas una deuda perteneciente á un Estado nuevo y colocado bajo los auspicios de pactos y seguridades como los que se han creado para los créditos sometidos a la jurisdicción de la Comisión mixta”.²³ Tras un ríspido debate público y una extensa discusión parlamentaria, se llegó a la solución salomónica de situar el monto final de los reclamos en 4.000.000 de pesos, que convertidos a la nueva moneda de cuenta se transformaron en los 3.200.000 pesos que finalmente integraron la *Deuda Franco-Inglesa*, creada como tal por la convención del 28 de junio de 1862.²⁴ En octubre de 1863 se entregaron a los acreedores los 11.000 títulos –en cuatro series de entre 100 y 1.000 pesos– cuyos intereses comenzaron a pagarse con regularidad por el Banco Mauá, desde noviembre del mismo año.²⁵ De acuerdo con los datos disponibles, pese a las guerras regionales y disturbios locales que cruzaron las décadas de 1860 y 1870, los últimos 159.400 pesos de esta deuda se amortizaron en el ejercicio financiero de 1889.²⁶

Deuda y protectorados. La larga sombra de México en la diplomacia rioplatense

Como señalamos arriba, más allá del cúmulo de negocios y fraudes obtenidos por sus protegidos, parece claro que la Comisión mixta anglo-francesa de reclamos adquiere toda su dimensión, no solo financiera sino también política, si la colocamos en el ámbito más amplio de las exigencias que a escala global venían imponiendo Francia, Gran Bretaña y España en varias regiones coloniales o dependientes, sobre todo en aquellos enclaves con mayor presencia de sus respectivos súbditos, a los que, en el caso rioplatense, se agregaba el Imperio del Brasil.

22 *Memoria presentada... por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda, Coronel D. Lorenzo Batlle.* (Montevideo, Uruguay: Imprenta del Comercio del Plata, marzo de 1857), 12-13.

23 PRO/FO, 97, volumen 287, “Reporte de los comisarios orientales Manuel Herrera y Obes y José Martín Aguirre al ministro de Relaciones Exteriores Eduardo Acevedo”, 28 de julio de 1860.

24 Para una síntesis de la discusión parlamentaria puede consultarse Eduardo Acevedo, *Anales históricos del Uruguay. Tomo III* (Montevideo, Uruguay: Barreiro y Ramos, 1933), 202-204.

25 *Anexo E. Francia é Inglaterra. Últimos documentos relativos á las reclamaciones Franco-Inglesas por perjuicios de guerra* (Montevideo, Uruguay: 1863-?-), 5-8.

26 “Emisión y extinción en el ejercicio económico de 1889-89 y monto en 30 de Junio de 1889”, en: *Memoria del Ministerio de Hacienda presentada a la Honorable Asamblea General. Comprende los ejercicios económicos de 1885-86-1886-87-1888-89 y 1889-90 como preliminar de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1890-91.* (Montevideo, Uruguay: Tipografía de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, 1892), 92.

Durante 1859, a poco de comenzar sus tareas, la Comisión mixta de Montevideo prácticamente se paralizó ante el surgimiento de serias disidencias entre los árbitros anglo-franceses y uruguayos. El intento de los comisarios extranjeros para establecer intereses sobre la suma acordada, el pago de salarios por trabajos realizados durante la guerra y la presentación de reclamos que ya habían sido admitidos dentro de la deuda consolidada fueron los principales tópicos en discusión. Pero detrás de esos conflictos, que tendían a alargar las negociaciones más allá de lo tolerable por los encargados de negocios franco-ingleses, subyacía el plan de Gobierno uruguayo de enviar al diplomático Andrés Lamas –por entonces Ministro Plenipotenciario en Río de Janeiro– a París y Londres con el fin de buscar mejores condiciones de pago y explicitar los abusos que cometían los súbditos amparados por el organismo mixto.²⁷

En efecto, en 1859 Lamas, consultado desde Montevideo sobre el tema, definía la consolidación llevada adelante hasta ese momento como una serie de errores legales y concesiones que habían colocado al proceso fuera de las normas del derecho internacional, por lo que aconsejaba dilatar el proceso y evitar confrontaciones directas con los agentes consulares y el cuerpo de acreedores: “Este medio que sirve para evitar el conflicto en Montevideo con los Ingleses y Franceses puede servir también para alejar toda complicación con el Brasil ó con otra Potencia sobre esa materia.” De esta manera el negocio, proseguía Lamas, “entra en una esfera alta y tranquila en la que podemos hacernos oír- en la que podemos hacer valer no solo la razón y el derecho, sino las conveniencias que son del dominio de la política”.²⁸ Informados de estos planes de la cancillería uruguaya, que ponían en tela de juicio la idoneidad de la comisión arbitradora, ambos cónsules los rechazaron enfáticamente remarcando el carácter inflexible de sus instrucciones.²⁹

Aun sin llegar al extremo de efectuar un desembarco de efectivos navales, los encargados de negocios amenazaron en 1859 con el envío de buques militares a Montevideo, si la Comisión mixta no adelantaba en sus trabajos.³⁰ Un titular del oficioso *Comercio del Plata* que planteaba la posibilidad de una agresión directa –que molestó profundamente al cónsul francés en Montevideo– comparaba la situación local con las reclamaciones francesas surgidas luego de las campañas militares en Indochina, Rusia y Crimea.³¹ Independientemente del repudio que pudieron causar esas declaraciones, los propios encargados de negocios de Francia e Inglaterra se encargaron, por la vía de los hechos, de rubricar esa política. Durante una reunión efectuada en septiembre de 1859 con Antonio de las Carreras, ministro

27 PRO/FO, 97, volumen 286, “Maillefer y Thornton al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental”, 18 de mayo de 1859 y AMAEF, *Sous Direction du contentieux*, “Nota de Alphonse Dano al Ministro de Relaciones Exteriores de Francia”, 1 de abril de 1859. La respuesta de Nin Reyes, en nota del 27 de junio de 1859, en el mismo volumen.

28 “De Andrés Lamas a Antonio de las Carreras”, 18 de noviembre de 1859”, en: *Estudio sobre las deudas de la República en los Países Europeos derivadas de la Guerra Grande*, AGNU-Colección Assunção, caja 57.

29 Acevedo, 199-200.

30 Aparte del documento del Foreign Office sobre este punto citado más abajo. “Cuestión grave”, en *La Prensa Oriental*, Montevideo, 19 de octubre de 1859.

31 *Comercio del Plata*, Montevideo, 6 de marzo de 1859 y AMAEF, *Contentieux- Comision Mixte*, “Alphonse Dano al Conde Colonna Walewski”, 1 de abril de 1859. El comisario francés atribuía el artículo al Ministro de RR.EE. y Hacienda en ese entonces, Federico Nin Reyes.

de Relaciones Exteriores uruguayo, ambos manifestaron que sus gobiernos estaban decididos a no tolerar más dilaciones en las labores de la Comisión, por lo que habían dispuesto “enviar una fuerza naval a Montevideo con el propósito de apoyar las representaciones” por ellos realizadas sobre la materia, lo que constituía un paso previo al desembarco de tropas en la rada montevideana.³²

Poco después, en febrero de 1862, los cónsules de Francia y Gran Bretaña, William Lettsom y Martin Maillefer, nuevamente presentaron al Ministro de Relaciones Exteriores Eduardo Acevedo una nota perentoria para poner término a la cuestión, afirmando que sus respectivas instrucciones:

“ordenan además presentar esta comunicación como un ultimátum que el Gobierno Oriental tendrá que aceptar o rechazar, condición alguna, en un plazo que espirará el 10 de Marzo próximo, reservándose los Gobiernos del Emperador y de la Reina, en caso de rechazo, el derecho de repetir sus primeros reclamos, de acordar solos las medidas que satisfagan el cuidado de sus intereses”.³³

La nota no era una mera formalidad a la luz de las amenazas realizadas en 1859, y de lo que simultáneamente sucedía en México ante la negativa del gobierno encabezado por Benito Juárez de acceder a las enormes exigencias de España, Inglaterra y Francia.³⁴ La presentación del documento y la concentración de fuerzas navales en el puerto se produjeron de manera casi simultánea a la triple intervención europea en el país del norte, lo que generó un incremento en la inquietud pública en Montevideo “hasta un punto increíble” en palabras del propio Maillefer.³⁵

32 PRO/FO- 97, volumen 286, de Edward Thornton a Lord John Ruppel, 29 de septiembre de 1859: “El 22 del corriente [septiembre] M. Maillefer y yo nos entrevistamos con el Ministro de Asuntos Exteriores y comenzamos por comunicar a su Excelencia que nuestros gobiernos no permitirían ningún otro aplazamiento a los reclamos presentados por sus súbditos y habían por ello determinado enviar apoyo naval a Monte Video con el objetivo de sustentar las gestiones a realizarse sobre el tema.” Además véase la nota de Martin Maillefer al Conde Walewski, 30 de octubre de 1859, en: “Informes Diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay”, *Revista Histórica* (Uruguay) Año XLVII, 19, n. 55-57 (1953): 269-270. En 1860 el mismo encargado de negocios francés volvía a reclamar mayor protección naval en la rada montevideana “para hacernos respetar en las diversas eventualidades que pudieran nacer, ya sea de la situación precaria de la Confederación Argentina, ya sea de los debates relativos a la Comisión mixta de indemnizaciones”. “De Martin Maillefer al Conde Walewski”, 30 de mayo de 1860 en: “Informes Diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay”, *Revista Histórica* (Uruguay) Año XLVII, 19, n. 55-57: 300.

33 *Memoria presentada a la Asamblea General Legislativa en el segundo período de la novena legislatura por el Ministro secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores* (Montevideo, Uruguay: Imprenta de la República, 1862). Anexo D. *Francia e Inglaterra. Notas sobre la indemnización de perjuicios de guerra á los súbditos de esas Naciones*, 56-57.

34 Eduardo Acevedo recoge en sus *Anales históricos* las repercusiones de los hechos mexicanos en la prensa montevideana y su repudio a la intervención europea, argumentando cómo el temor del Gobierno uruguayo a las represalias franco-inglesas descansaba en esos eventos que suscitaban varias protestas y manifiestos. Incluso se llegó a proponer la idea de firmar tratados de alianza ofensiva-defensiva con Argentina y el Paraguay para contener posibles agresiones externas, entre ellos un proyecto presentado por Justo Costa a comienzos de 1862 en la Cámara de Diputados. Acevedo, 205-207. Una completa indagación sobre el origen y monto de las deudas inglesa, francesa y española en México en 1861 y la ulterior intervención armada –pronto transformada en exclusivamente francesa– puede consultarse en los artículos de Nava y Gille.

35 “De Martin Maillefer a Thouvenel”, 30 de marzo de 1862, en: “Informes diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay”, *Revista Histórica* (Uruguay) Año XLVII, 19, n. 55-57 (1953): 355.

El acatamiento por parte del Gobierno uruguayo –por entonces presidido por Bernardo P. Berro– previa amenaza también causó alarmas en la región. En Asunción del Paraguay, la noticia fue recibida como una claudicación que sentaba un precedente funesto en el contexto del *crescendo* de las intervenciones militares de las potencias europeas en América, que ya contaba con el antecedente de la anexión de Santo Domingo a la corona de España. En la primera entrevista que el enviado uruguayo Juan José de Herrera sostuvo con el Presidente Carlos Antonio López, este lamentó el mal ejemplo dado por las autoridades del Estado Oriental por haber “cedido a la coacción anglofrancesa- que precediendo así las fracciones americanas sin oponer resistencia á las pretensiones de la Europa, llegarían esas pretensiones a hacerse totalmente exorbitantes [*sic*] que pondrían en peligro los más graves intereses americanos”. Previamente López había recibido propuestas del Gobierno de Costa Rica para crear una coalición hispanoamericana, y sostuvo que, si en su momento las había declinado, fue con el único fin de no debilitar la posición del Paraguay en compromisos internacionales que no le acarrearían ventajas estratégicas.³⁶

En un extenso informe de marzo de 1862, Martín Maillefer hacía un repaso de las diferentes posturas favorables al establecimiento de un protectorado conjunto en el Uruguay, al calor del debate de la Comisión mixta y del juego de alianzas internacionales. De acuerdo con Maillefer, en varias oportunidades los agentes diplomáticos del Brasil insistieron de modo semi-oficial en la facilidad que encontrarían los principales gabinetes para “entenderse relativamente respecto a los beneficios a sacar de este pequeño pueblo anárquico”. El cónsul general brasileño Carneiro, que poco antes había realizado una recorrida por los departamentos del norte del Estado Oriental, donde la presencia de hacendados y pobladores brasileños era muy elevada, le había confesado al mismo agente francés que “un medio análogo a aquel de que hablan para la pacificación de México sería acogido con entusiasmo en los departamentos que acababa de visitar”, teniendo en cuenta el peso demográfico de los súbditos extranjeros.

En esa euforia de intervencionismo, el enviado español Carlos Creus también dejó entrever similares expectativas, argumentando que un control de Francia sobre el territorio uruguayo sería beneficioso para “el equilibrio general”, lo que en primera instancia parecía rubricar la colaboración hispana prestada a la expedición *gala* en la Cochinchina, y posteriormente en México.³⁷ De hecho, el ejemplo de las comisión anglo-francesa incentivó a otros agentes diplomáticos en Montevideo a presionar al Gobierno uruguayo para obtener similares ventajas para sus súbditos, incluyendo –en el caso español– el cobro de la vieja deuda por gastos generados durante las guerras revolucionarias. Tal como señalaba en 1862 el enviado italiano Raffaele Ulisse Barbolani:

36 “De Juan José de Herrera a Enrique de Arrascaeta”, 16 de marzo de 1862, en: Archivo Histórico Diplomático, Diplomacia del Paraguay, *Carpeta Reservadas del Encargado de Negocios en el Paraguay*, 1862. No queda claro el momento en que esta invitación del gobierno costarricense fue cursada, aunque es probable que fuese en el contexto de la guerra contra los filibusteros estadounidenses y sus aliados a mediados de la década de 1850.

37 “De Martin Maillefer a Thouvenel”, 30 de marzo de 1862, en: “Informes diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay”, *Revista Histórica* (Uruguay) Año XLVII, 19, n. 55-57 (1953): 357.

“Era natural que los otros Gobiernos extranjeros, especialmente el Brasileño y el Español, que se hallan, como nosotros, en este asunto, en un caso idéntico al de Francia e Inglaterra, se agitaran ante el anuncio de tan especiales concesiones a ambas Potencias, y solicitasen un igual tratamiento para sus respectivos súbditos; pero hasta ahora sus gestiones no han surtido efecto alguno.”³⁸

Casi una década después, en 1873, los representantes de Italia, que al menos desde 1858 venían gestionando el reconocimiento de las obligaciones de sus súbditos, lograrían la firma de una convención por la cual se fijaba en 1.200.000 pesos el monto de los reclamos generados durante la Guerra Grande. Por su parte, los encargados de negocios de España también arribarían a un reconocimiento de deuda similar por prejuicios ocasionados durante las guerras independentistas, que en 1882 fue establecido en 300.000 pesos.³⁹ Las autoridades del Imperio del Brasil, que desde 1850 se habían convertido en el principal prestamista de los sucesivos gobiernos uruguayos, entablaron de inmediato conversaciones para lograr un acuerdo similar al franco-inglés.⁴⁰ En septiembre de 1857, el encargado de negocios Joaquim Thomaz do Amaral elevó al Ministro de Relaciones Exteriores, Joaquín Requena, una petición para hacer extensivos a los súbditos brasileños los privilegios acordados a Francia e Inglaterra.⁴¹ Poco después, en mayo de 1858, se firmó un acuerdo para establecer un organismo mixto compuesto por un árbitro uruguayo y uno brasileño, siguiendo la matriz de la comisión anglo-francesa.⁴² Sin embargo, pese a este avance, el convenio no recibió la aprobación legislativa, lo que causó la protesta, sin éxito, del mismo encargado de negocios brasileño.⁴³ Las dilaciones se prolongaron por años: en junio de 1862 el ministro del Brasil en Montevideo le habría manifestado a Barbolani acerca del virtual estancamiento de sus “inútiles y, hasta ahora, estériles

38 “De Raffaele Ulisse Barbolani a Giacomo Durando”, 30 de junio de 1862, en: “Informes diplomáticos del representante del Reino de Italia en el Uruguay, 1862”, *Revista Histórica* (Uruguay) 32, n. 94-96 (agosto 1962): 484-485.

39 Ferrando, 85-86.

40 Sobre la política de empréstitos brasileños en el Río de la Plata el mejor trabajo es el de Paulo Roberto de Almeida, *Formação da diplomacia econômica no Brasil. As relações econômicas internacionais no Império* (São Paulo, Brasil: Serviço Nacional de Aprendizagem Comercial - Senac, 2001).

41 “Solicitação do governo imperial para se tornar extensivo aos reclamantes brasileiros o acordó celebrado com Francia e Inglaterra”, 25 de septiembre de 1857, firmado por Joaquim Thomaz do Amaral, No. 14. El 21 de octubre de 1857, Joaquín Requena cursó su respuesta, consintiendo al pedido del gobierno brasileño, para ponerlo en consideración de las cámaras en el futuro. “Anexo F, Reclamações brasileiras”, en: *Relatorio da Repartição dos Negocios Estrangeiros apresentado á Assembleia Geral Legislativa na segunda sessão da decima Legislatura, Visconde de Maranguape* (Rio de Janeiro, Brasil: Typographia Universal de Laemmert, 1858).

42 “Indemnizações por prejuizos causados durante a guerra civil”, 8 de mayo de 1858, firmada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Antonio de las Carreras y Joaquim Thomaz do Amaral, No. 1, “Anexo K. Reclamações Brasileiras”, en: *Relatorio da Repartição dos Negocios Estrangeiros apresentado á Assembleia Geral Legislativa na terceira sessão da decima Legislatura, José Maria da Silva Paranhos* (Rio de Janeiro, Brasil: Typographia Universal de Laemmert, 1859).

43 “Nota de la legación imperial al gobierno oriental”, 25 de junio de 1859, firmada por Joaquim Thomaz do Amaral y respuesta del ministro de Relaciones Exteriores, Federico Nin Reyes del 6 de julio de 1859, No. 1 y No. 2, en: “Anexo P. Reclamações Brasileiras. Estado Oriental. Accordo sobre prejuizos de guerra”, en: *Relatorio da Repartição dos Negocios Estrangeiros apresentado á Assembleia Geral Legislativa na quarta sessão da decima Legislatura, Joao Luis Vieira Consansao de Simimbú* (Rio de Janeiro, Brasil: Typographia Nacional, 1860).

reclamaciones” para efectivizar el inicio de los trabajos de la Comisión mixta.⁴⁴ No obstante, las exigencias brasileñas continuaron. Poco después, en 1864, en un contexto de polarización política que desembocaría en la guerra contra el Paraguay, las autoridades imperiales enviaron a Montevideo a José Antonio Saraiva en misión especial para presentar una serie de reclamos sobre supuestos atentados contra los súbditos brasileños acaecidos desde 1852 en adelante, requirían perentoriamente su satisfacción por parte del Gobierno uruguayo. La rotunda negativa recibida por el enviado imperial en Montevideo apresuró el desenlace de la guerra declarada por Brasil en agosto de 1864, en alianza con las fuerzas de Venancio Flores, a quien poco antes habían invadido desde el territorio uruguayo desde la República Argentina.⁴⁵

Los disturbios que amenazaban la propiedad, y la consiguiente necesidad de neutralizar y estabilizar al Uruguay en el Río de la Plata respaldaron el resurgimiento de proyectos oficiosos entre los cónsules y algunas figuras destacadas de la política local, tendientes a alterar las bases institucionales del sistema político uruguayo para vincularlo a los intereses europeos. Una vez más, en 1863 y 1864, los informes diplomáticos de Francia, Italia e Inglaterra dieron detallada cuenta acerca de estas conversaciones sobre la instalación de un protectorado conjunto, vieja aspiración de un sector del “patriciado” montevidiano a la que la crisis provocada por la deuda anglo-francesa en 1862 no había hecho más que dar un nuevo impulso.⁴⁶

A modo de conclusión

Ahora bien, pese a las enormes presiones del juego de alianzas internacionales en el contexto de los reclamos de deudas extranjeras, y a la filiación europeísta de muchos actores locales, ningún proyecto de protectorado prosperó y la república independiente siguió siendo el modo de relacionamiento del Uruguay con la región. La acumulación de intereses sobre un mismo espacio, si bien estimuló la delicada y siempre comprometida colaboración entre Francia, Inglaterra, España y Brasil, a la larga también neutralizó esas mismas pretensiones o amortiguó sus consecuencias económicas.

La diplomacia montevidiana había sido hábil para crear un juego de “suma cero” entre las pretensiones europeas y brasileñas, generando una situación de competencia recíproca que a la larga convirtió al Estado Oriental en un ámbito

44 “De Ulisse Barbolani a Giacomo Durando”, 30 de junio de 1862, en: “Informes Diplomáticos del representante del Reino de Italia en el Uruguay, 1862”, *Revista Histórica* (Uruguay) 32, n. 94-96 (agosto 1962): 485.

45 Los documentos sobre los reclamos y el cruce de notas con el Ministerio de Relaciones Exteriores oriental en: “Política de Brasil en Uruguay. La Misión Saraiva”, *Cuadernos de Marcha* (Uruguay) 62 (junio 1972).

46 Entre otros varios documentos puede consultarse: PRO/FO, 51-130, de William Lettsom a Earl Russell, No. 31, 29 de marzo de 1865 y la comunicación de Raffaele Ulisse Barbolani al Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Italia, Caballero Emilio Visconti Venosta, 7 de julio de 1863, en: “Informes diplomáticos del representante del Reino de Italia en el Uruguay, 1863”, *Revista Histórica* (Uruguay) Año LVII, Tomo 34, n. 100-102 (diciembre 1963): 451-452. El citado Peter Winn también repasa, a lo largo de su trabajo, varias peticiones de los sectores dominantes en Montevideo para colocar al Estado Oriental bajo protectorado inglés, proyectos que el *Foreign Office* recusó sistemáticamente desde fines de la década de 1830.

demasiado complejo y saturado de intrigas, como para que una sola potencia lograra imponer su hegemonía. En la síntesis final del ya citado informe, Maillifer expresó con claridad meridiana este triunfo de la estrategia de los equilibrios que, entre otros factores, ayuda a explicar el fracaso de la vía del protectorado europeo. En su lugar, convenía mantener la idea del *buffer state* que, en 1828, había conducido a Inglaterra a patrocinar –como mediadora– la creación de un tercer poder intermedio, el Estado de Montevideo, situado entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y el Imperio del Brasil:

“Abandonar por cualquier motivo los grandes fines del convenio de 1828, sería pues muy probablemente un mal negocio para todo el mundo. Francia, Inglaterra o España, al buscar aquí súbditos en lugar de consumidores, solo hallarían causa de gastos, de complicaciones y de incesantes choques.”⁴⁷

47 “De Martín Maillifer a Thouvenel”, 30 de marzo de 1862, en: “Informes diplomáticos de los representantes de Francia en el Uruguay”, *Revista Histórica* (Uruguay) Año XLVII, 19, n. 55-57 (1953). Sobre las negociaciones que condujeron a la creación del Estado de Montevideo, luego denominado Estado Oriental del Uruguay en 1828 con mediación británica, proceso que cita Maillifer, puede consultarse el trabajo de Ana Frega, “La mediación británica en la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil (1826-1828). Una mirada desde Montevideo”, en: *Historia regional e independencia del Uruguay. Proceso histórico y revisión crítica de sus relatos*, (coord.) Ana Frega (Montevideo, Uruguay: Ediciones de la Banda Oriental, 2009), 101-116.